



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 118536

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **RAFAEL HEBERTO MARTÍNEZ COLLANTE** contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Fiscalía 22 Delgada ante la misma corporación, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP y el Juzgado 16 Penal del Circuito de Bogotá, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo a la Fiscalía 1ª de la Estructura de Apoyo para el tema Foncolpuertos Cajanal de la Unidad Nacional Especializada contra la Corrupción, y a las demás partes, autoridades e intervinientes en el proceso 11-00131-04016-2013-00061.

2. Solicítese a las accionadas y vinculadas remitir copia de las providencias destacadas.

3. Notifíquese esta determinación a las accionadas y vinculadas para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

4. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co y despenal004fo@cortesuprema.gov.co.

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA